

RADICADO: 2020 - 00162

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 24 de noviembre de 2020, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 17 del mismo mes, mediante el cual se Inadmite la Demanda. No fue objeto de recurso alguno. El día 26 del citado mes, a las 5 p.m., venció el término del que disponía dicha parte para subsanar la mencionada demanda. Oportunamente lo hizo.

Armenia Q, Diciembre 7 de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Diciembre Nueve de Dos Mil Veinte

La señora MARTHA LUCIA ARISTIZABAL GIRALDO, mayor de edad, vecina del Municipio de Armenia Q, y actuando a través de apoderado judicial, presenta demanda para proceso VERBAL de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO en contra del señor RUBEN HERNANDO OCAMPO VIDALES, igualmente mayor de edad y vecino del Municipio de Armenia Q, la cual al ser revisada considera el despacho que reúne los requisitos para ser admitida por ello el Juzgado Tercero de Familia en Oralidad de Armenia Q,

RESUELVE:

1°. Se Admite la presenta demanda para proceso VERBAL de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO promovida por la señora MARTHA LUCIA ARISTIZABAL GIRALDO en contra del señor RUBEN HERNANDO OCAMPO VIDALES.

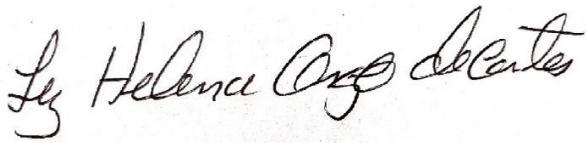
2°. Córrase traslado de la demanda a la demandada, por el término de Veinte (20) días; ahora bien, toda vez que no se aporta copia de haberse enviado a la parte demandada del escrito de demanda y subsanación a la misma, se ordena a la parte actora proceder conforme a lo señalado por el inciso 4°, del Art. 6°, del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020, adjuntándose con los mismos copia de la presente providencia.

3°. Notifíquese este auto y la sentencia al Defensor de Familia.

4°. No se vincula al Ministerio Público por no existir menores.

5°. Al abogado LUIS EDUARDO MORA BOTERO ya se le reconoció personería para actuar en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 149 de hoy, 11 de Diciembre de 2020.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario